

de conferenciantes de reconocido prestigio en el campo de Urbanismo y la Administración.

Segunda.-Los temas a desarrollar serán los siguientes:

Planeamiento y gestión.

La gestión en suelo urbano.

La actuación en el suelo urbanizable: Los sistemas de actuación.

Licencias.

Disciplina urbanística.

Procedimiento sancionador.

Valoraciones urbanísticas.

La gestión económica del urbanismo.

Tercera.-El curso se desarrollará a lo largo de cuatro semanas, entre los días 25 de noviembre y 20 de diciembre de 1985, de lunes a viernes, por las mañanas.

La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria y será controlada. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 10 por 100 podrán ser dados de baja, con pérdida de todos los derechos.

La Dirección del curso establecerá, de acuerdo con los Profesores, el régimen de pruebas necesario para evaluar el aprovechamiento global de cada alumno en el curso.

Cuarta.-Podrán participar en este curso quienes hayan realizado previamente los cursos básico y superior de Urbanismo, o el curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en el curso deberán acomodarse al modelo oficial adjunto y se presentarán, antes del 11 de noviembre de 1985, bien directamente en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (calle de Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid), o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.-Si el número de instancias cursadas superase al de plazas disponibles, la selección de participantes se hará por riguroso orden de presentación de solicitudes.

Séptima.-A los aspirantes que resulten seleccionados se les enviará la oportuna comunicación con objeto de que, antes del día 25 de noviembre de 1985, formalicen su inscripción y efectúen el abono de 10.000 pesetas por derechos de matrícula, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos al curso.

Madrid, 10 de octubre de 1985.-El Director del Instituto, Fernando de Terán Troyano.

#### MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., teléfono ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., provincia de ....., el día ..... de ..... de 19 ....., a V. I.

Expone:

Que desea tomar parte en el Curso de Especialización en Gestión y Administración Urbanística, convocado por este Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- Es natural de ....., provincia de ....., nacido el día ..... de ..... de 19 .....
- Es funcionario de ..... (1), en el que presta sus servicios ..... (2), desde ..... (3), y en el que desempeña el cargo de .....
- Está en posesión de títulos de .....
- Ha realizado el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo en el curso académico ....., o en el Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos en el .....
- Acompaña a la presente dos fotografías de tamaño carné.
- Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del Curso, en especial las referidas a régimen de asistencia.
- Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 10 de octubre de 1985, por lo que respetuosamente

Suplica a V. I. admita la presente instancia, y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al Curso que solicita.

En ..... a ..... de ..... de 1985.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

(1) Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento.

(2) En propiedad, interino o contratado.

(3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**21893** *ORDEN de 29 de agosto de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Ventura Alvarez, don José Villamayor León y don Santiago Angel Santa María Herrero contra sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.975.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 16 de febrero de 1985 por la Sección Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Ventura, don José Villamayor León y don Santiago Angel Santamaría Herrero contra sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.975, promovido por los citados apelantes sobre provisión de la plaza de Jefe de Servicio de Neumología del Centro Especial «Ramón y Cajal», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don José Villamayor León, don Santiago Angel Santamaría Herrero y don Antonio Ventura Alvarez contra la sentencia dictada el 22 de octubre de 1982 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre adjudicación de la plaza de Jefe del Servicio de Neumología en el Centro Especial «Ramón y Cajal», a favor del concursante don Antonio Sueiro Bendito, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en este segunda instancia.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

**21894** *ORDEN de 29 de agosto de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.210, interpuesto contra este Departamento por don Carlos Navarro Vila.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de mayo de 1985 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.210, promovido por don Carlos Navarro Vila sobre anulación del concurso-oposición para provisión de plaza como Jefe del Servicio de Cirugía Maxilofacial del Hospital Universitario de Alcalá de Henares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Fraile Sánchez, en nombre y representación de don Carlos Navarro Vila contra la resolución del Director general del Instituto Nacional de la Salud de 10 de diciembre de 1982, y la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra él, resoluciones a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando en su lugar el derecho del recurrente a que el concurso suspendido se celebre desde que quedó suspendido y ordenando a la Administración que ejecute los actos necesarios para la adecuada efectividad de este derecho. Y todo ello sin expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que' contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de Salud.